

No.258/2019 de Sesión Ordinaria.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve. Reunidos para celebrar sesión ordinaria los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente, y encontrándose presentes desde el inicio los licenciados **Juan Francisco Carrillo Alvarado y Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Primero y Segunda Directores Propietarios** designados en ese orden por el antes denominado Ministerio de Educación, Mined, ahora Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por sus siglas MINEDUCYT, según Decreto Número 44 del Consejo de Ministros; licenciado **Salomón Cuéllar Chávez, Director Propietario** nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar, Director Propietario** nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez, Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se encuentran presentes, licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, electo en representación de educadores que laboran en las unidades técnicas del MINEDUCYT; licenciados **José Carlos Olano Guzmán y José Efraín Cardoza Cardoza**, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

Se hace constar que se recibió correo solicitando disculpas por no poder asistir por motivos de salud, la licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya, primera Directora Suplente** designada por el MINEDUCYT; asimismo, solicito disculpas por no poder asistir a la sesión por compromisos laborales, el licenciado **José Mario Morales Álvarez, Director Suplente** electo en

representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada #####, Jefa de la Unidad Jurídica, en sustitución de la licenciada #####, Asesora Legal, por haber solicitado permiso personal; lo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura y firma del Acta Número 257, de sesión ordinaria del 19 de febrero de 2019.
4. Petición de aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda para Gastos Funerarios.
5. Aprobación para la contratación de una (1) candidata en una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, para el Policlínico Magisterial de El Coyolito, Tejutla, departamento de Chalatenango, a través de Bolsa de Elegibles.
6. Puntos gestionados por UACI:
 - 6.1 Aprobación de prórroga por mutuo acuerdo del plazo para ejecución del Contrato Nro. AD 021/2018-ISBM referente al proceso de la Contratación Directa Nro. 001/2018-ISBM denominada **“ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DATOS DEL ISBM, SAN SALVADOR (CÓDIGO SIIP 6619)”**.
 - 6.2 Aprobación de obligación de pago al Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima, del municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, por sobregiro en la atención a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM durante el mes de junio de 2018.
7. Gestión de inmuebles: Oferta de venta de inmueble ubicado en el municipio de Aguilares, San Salvador, suscrita por el señor José Carlos Benítez Guevara.
8. Nota de fecha 25 del presente mes y año, suscrita por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente.
9. Presentación de Proyecto de Memoria de Labores 2018

10. Informe de Presidencia:

11. Varios:

11.1 Lectura de correspondencia recibida del SITISBM.

11.2 Informe sobre ejecución del Convenio Fortalecimiento de las Capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para Mejorar la atención a sus derechohabientes con PNUD.

Acto seguido, se aprobó la agenda de la forma propuesta de forma unánime, con nueve votos favorables, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura y firma del Acta No. 257, de sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2019.

El Director Presidente informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta citada, procediéndose con su lectura y habiendo realizado en el momento las subsanaciones que se solicitaron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimirla y firmarla.

Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 257, de sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2019, siendo procedente su firma.**

Punto Cuatro: Aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.

El Director Presidente informó que, previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud para que se apruebe el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **Gastos Funerarios**, así: "....."

.....

Que en fecha 18 de febrero de 2019, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitud para el trámite de ayuda económica para gastos funerarios; con número de referencia **GF-16/2019**, suscrita por el señor #####, esposo de la docente fallecida #####.

Que la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 45 literal a) y Artículo 46 de la Ley del ISBM, y las regulaciones

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

establecidas en el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y el Manual No. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" revisó la solicitud presentada y verificó la documentación con la que se acredita por parte del solicitante el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, siendo procedente de aprobación de la solicitud presentada.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, a la documentación de la solicitud presentada para el beneficio de ayuda económica para gastos funerarios, verificado la documentación con la que se acredita por parte del solicitante el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del SIBM, recomienda al Consejo Directivo:

I. Aprobar el pago para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios, según el detalle siguiente:

#####

II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

.....

Concluida la lectura y análisis del punto presentado, el Director Presidente sometió a votación la recomendación planteada, aprobando por unanimidad el mismo.

POR TANTO, agotado el Punto anterior y tomando en consideración las gestiones efectuadas por la Sub Dirección de Salud a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, previa verificación de la documentación con la que se acredita por parte del solicitante el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal g), 22 literal a) y 46

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, con un **SALARIO BÁSICO MENSUAL DE CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$425.00)**, de conformidad a la POLÍTICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.

Que según lo dispuesto en el Romano I, Numeral 6, del MANUAL ADMINISTRATIVO PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, el Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, determinó el tipo de proceso a realizar para la contratación de personal, de acuerdo a lo requerido por la dependencia solicitante, verificando que es procedente como primera opción la BOLSA DE ELEGIBLES del ISBM, (personal evaluado que conformó terna en procesos anteriores de contratación), para lo cual, certificó a través del Jefe de la Sección de Administración del Recurso Humano, que 9 aspirantes de la referida Bolsa, cumplen el perfil de la plaza solicitada.

El 13 de febrero de 2019, el Jefe de la Sección de Administración del Recurso Humano, contactó telefónicamente a los 9 aspirantes de la Bolsa de Elegibles, para efecto de informar sobre la plaza vacante a contratar y consultar la disponibilidad de contratación, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	Nombre de Aspirante de la Bolsa de Elegibles	Resultado de la verificación
1	#####	Aspirante manifestó estar interesada en el procedimiento de contratación con disponibilidad de incorporación inmediata
2	#####	Aspirante manifestó no estar interesada en participar en la contratación
3	#####	Aspirante manifestó estar interesada en el procedimiento de contratación con disponibilidad de incorporación 3 días después de su notificación
4	#####	Aspirante no correspondió llamadas telefónicas
5	#####	Aspirante manifestó estar interesado en el procedimiento de contratación con disponibilidad de incorporación inmediata
6	#####	Aspirante manifestó estar interesada en el procedimiento de contratación con disponibilidad de incorporación 1 semana después de su notificación
7	#####	Aspirante manifestó estar interesada en el procedimiento de contratación y disponibilidad de incorporación inmediata
8	#####	Aspirante manifestó estar interesada en el procedimiento de contratación con disponibilidad de incorporación 3 días después de su notificación
9	#####	Aspirante manifestó estar interesada en el procedimiento de contratación con disponibilidad de incorporación inmediata

Por lo anterior, de los 9 aspirantes de la bolsa de elegibles que cumplen con el perfil que el puesto de trabajo requiere, se consideraron solamente 7 aspirantes, los cuales han manifestado estar interesados en el procedimiento de contratación y se encuentran disponibles.

Considerando lo anterior, el Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, efectuó el nombramiento y convocatoria de los miembros de la Comisión de Selección de Personal, según el Romano II, Numeral I, del MANUAL ADMINISTRATIVO PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, y remitió a través del Jefe de la Sección de Administración del Recurso Humano la certificación del expediente administrativo de 7 aspirantes de la Bolsa de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Elegibles.

La Comisión de Selección de Personal, revisó la certificación del expediente administrativo de los 7 aspirantes de la Bolsa de Elegibles, verificando lo siguiente:

- a) Que constan en el expediente administrativo las evaluaciones técnicas y psicológicas, así como también la pauta de entrevista de los 7 aspirantes de la Bolsa de Elegibles, practicadas en fechas 17, 21 y 24 de noviembre de 2017.
- b) Que las pruebas psicológicas de los aspirantes se encuentran vigentes.
- c) Que la prueba técnica es de acuerdo al perfil de la plaza nominal y funcional requerida y está debidamente calificada.
- d) Que los 7 aspirantes se encuentran disponibles según revisión efectuada por el Jefe de la Sección de Administración del Recurso Humano.
- e) Que corre agregado informe de la Comisión de Selección de Personal nombrada por el Jefe del Departamento de Desarrollo Humano en fecha 09 de octubre de 2017, en el que en resumen se establecieron los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas												
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes										
Criterio	% asignado	1. #####	Resultado Global de las Etapas	2. #####	Resultado Global de las Etapas	3. #####	Resultado Global de las Etapas	4. #####	Resultado Global de las Etapas			
Actitud	7%	7.00	7.12	6.00	6.66	6.00	6.29	7.00	6.28			
Habilidades	8%	6.00		6.00		6.00		6.00				
Conocimientos	10%	7.00		7.00		7.00		6.00				
Experiencia Laboral	15%	6.00		7.00		7.00		7.00				
Prueba Psicológica 20%												
Extraversión	4%	4.90		5.00		5.30		5.90				
Ansiedad	4%	3.90		5.40		3.40		3.20				
Dureza	4%	8.00		8.00		8.60		5.50				
Independencia	4%	5.40		4.40		4.70		5.50				
Autocontrol	4%	7.50		5.60		6.60		8.80				
Prueba Técnica 40%		8.18	7.27	5.91	5.91							

Etapas Evaluadas

Entrevista 40%			Nombre de los Aspirantes					
Criterio	% asignado	5. #####	Resultado Global de las Etapas	6. #####	Resultado Global de las Etapas	7. #####	Resultado Global de las Etapas	
Actitud	7%	7.00	6.23	6.00	6.21	6.00	6.13	
Habilidades	8%	6.00		5.00		6.00		
Conocimientos	10%	6.00		5.00		5.00		
Experiencia Laboral	15%	6.00		5.00		5.00		
Prueba Psicológica 20%								
Extraversión	4%	7.80		4.50		6.60		
Ansiedad	4%	4.10		2.30		2.90		
Dureza	4%	8.20		9.30		6.60		
Independencia	4%	7.10		5.70		7.40		
Autocontrol	4%	6.00		8.20		8.10		
Prueba Técnica 40%		5.91		6.82	6.36			

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
1. #####	Bachiller General o Bachiller Técnico de cualquier opción y con estudios relacionados a la salud, o estudiante universitario de carreras afines. Técnica en Enfermería	De no estar relacionado en el área de salud, deberán contar con un año mínimo de experiencia en despacho de medicamentos. Con formación académica en el área de salud.	Conocimiento en paquetes computacionales y con conocimiento del área de salud o farmacéutica. Conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimiento en el área de salud.	Habilidad numérica, toma de decisiones, resolución de problemas, comunicación efectiva, habilidad para trabajar en equipo. Resolución de problemas. Habilidad para trabajar en equipo.	La Laguna, Chalatenango	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Con formación académica en el área de salud. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimiento en el área de salud. Habilidad en la resolución de problemas. Habilidad para trabajar en equipo.
2. #####	Tecnóloga en Enfermería	Cuenta con 2 años de experiencia como enfermera, desempeñando funciones en asistencia y preparación de pacientes, abastecimiento y manejo de medicamentos.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimientos en el área de salud.	Resolución de problemas. Habilidad para trabajar en equipo. Comunicación efectiva.	Ilobasco, Cabañas. Con disponibilidad de laborar en Chalatenango	2 días después de su notificación*	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 2 años de experiencia como enfermera, desempeñando funciones en asistencia y preparación de pacientes, abastecimiento y manejo de medicamentos. Posee conocimiento en paquetes computacionales nivel básico. Conocimiento en el área de salud. Habilidad en la resolución de problemas. Habilidad para trabajar en equipo. Comunicación efectiva.
3. #####	Licenciado en Enfermería	Cuenta con 1 año y 3 meses de experiencia en el área de enfermería, desempeñando funciones de despacho de medicamentos, actualización de formularios de medicamentos.	Conocimiento en paquetes computacionales nivel intermedio. Conocimiento en el área de salud y farmacia.	Resolución de problemas. Comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo.	Chalatenango, Chalatenango	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año y 3 meses de experiencia en el área de enfermería, desempeñando funciones de despacho de medicamentos, actualización de formularios de medicamentos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En vista de lo anterior, la Comisión de Selección de Personal, emitió informe en fecha 22 de febrero de 2019, retomando la siguiente integración de resultados:

CARGO NOMINAL:	Encargado de Botiquín
CARGO FUNCIONAL:	Encargado de Botiquín

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL	DISPONIBILIDAD	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL
1	#####	7.12	Inmediato	Policlínico Magisterial de Tejutla	Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "A", del Policlínico Magisterial de Chalatenango, bajo los lineamientos administrativos de la Jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos derivados de la función de despacho de medicamentos de la Jefatura de la División de Servicios de Salud.	44 horas semanales, según programación
2	#####	6.66	3 días después de su notificación			
3	#####	6.29	Inmediato			
4	#####	6.28	1 semana después de su notificación			
5	#####	6.23	Inmediato			
6	#####	6.21	3 días después de su notificación			
7	#####	6.13	Inmediato			

En ese sentido, la Comisión de Selección de Personal, recomienda contratar a la candidata **#####**, por haber obtenido el mayor puntaje global en las etapas de evaluación y cumplir con el perfil de la plaza a contratar.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y recomendación de contratación de la Comisión de Selección de Personal, quien verificó la documentación del expediente administrativo de la Bolsa de Elegibles, con el que se acredita el cumplimiento del perfil de la plaza a contratar, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Romano I, Numeral 6, del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM y Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Contratación por Concurso Externo a través de BOLSA DE ELEGIBLES, de la candidata **#####**, en la plaza nominal y funcional de **ENCARGADO DE BOTIQUIN**, para el Policlínico Magisterial de Tejutla, **a partir del 18 de marzo de 2019**, con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación que efectúe el Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Chalatenango, departamento de Chalatenango, como jefe inmediato, salario básico mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$425.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2019-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, bajo los lineamientos administrativos de la Jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos derivados de la función de despacho de medicamentos de la Jefatura de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

funciones a partir del 18 de marzo de 2019.

- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, las gestiones correspondientes en relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura y análisis del punto presentado, el Director Presidente sometió a votación la recomendación planteada, aprobando por unanimidad el mismo.

POR TANTO, considerando la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, y recomendación de contratación de la Comisión de Selección de Personal, quien verificó la documentación del expediente administrativo de la Bolsa de Elegibles, con el que se acredita el cumplimiento del perfil de la plaza a contratar, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Romano I, Numeral 6, del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación del Personal del ISBM, Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM y Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

- I. Aprobar la Contratación por Concurso Externo a través de BOLSA DE ELEGIBLES, de la candidata #####, en la plaza nominal y funcional de **ENCARGADO DE BOTIQUIN**, para el Policlínico Magisterial de Tejutla, **a partir del 18 de marzo de 2019**, con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación que efectúe el Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Chalatenango, departamento de Chalatenango, como jefe inmediato, salario básico mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$425.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2019-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, bajo los lineamientos administrativos de la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos derivados de la función de despacho de medicamentos de la jefatura de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 18 de marzo de 2019.

III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, las gestiones correspondientes en relación a la contratación aprobada.

IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Punto Seis: Puntos gestionados por UACI:

El Director Presidente informó que la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha presentado para conocimiento y aprobación del Consejo Directivo, dos Puntos, el primero de ellos, relativo a la aprobación de prórroga por mutuo acuerdo del plazo para ejecución del Contrato Nro. AD-021/2018-ISBM; el segundo referente a la aprobación para obligación de pago al Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima, del municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán.

Explicado lo anterior se procedió a la lectura, así:

6.1 **Aprobación de prórroga por mutuo acuerdo del plazo para ejecución del Contrato Nro. AD 021/2018-ISBM referente al proceso de la Contratación Directa Nro. 001/2018-ISBM denominada “ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DATOS DEL ISBM, SAN SALVADOR (CÓDIGO SIIP 6619)”.**

El 16 de julio de 2018, según Resolución de Resultados Nro. 195/2018-ISBM referente a la Contratación Directa Nro. 001/2018-ISBM denominada “**ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DATOS DEL ISBM, SAN SALVADOR (CÓDIGO SIIP 6619)**”, el ISBM y **FASOR, S.A. DE C.V.**, suscribieron el Contrato Nro. AD 021/2018-ISBM por un monto máximo total de hasta **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$296,562.23) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

Nro. DE SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL EN US\$, INCLUYE IVA
1	Obras arquitectónicas y civiles	\$72,240.65
2	Suministro e instalación de sistema eléctrico primario y secundario	\$99,965.00
3	Suministro e instalación de sistema de aire acondicionado, bajo estándares de eficiencia energética y funcionalidad.	\$41,828.00
4	Suministro e instalación de cableado y equipo de telecomunicaciones	\$46,578.58

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

5	Suministro e instalación de sistema de detección y extinción de incendios	\$17,200.00
6	Suministro e Instalación de Sistema de seguridad	\$5,150.00
7	Suministro e instalación de monitoreo	\$13,600.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO		\$296,562.23

La Supervisión del proyecto antes mencionado está a cargo de la empresa **INGELMAT, S.A. DE C.V.**, según Contrato Nro. AD-022/2018-ISBM, suscrito en virtud de la Libre Gestión Nro. 170-2018 (REF. SP. 126/2018-ISBM) denominada “**SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO: ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DATOS DEL ISBM, SAN SALVADOR (CÓDIGO SIIP 6619)**”, por un monto de **TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$30,000.00) IVA INCLUIDO.**

De acuerdo al contrato Nro. AD 021/2018-ISBM antes relacionado y a la Orden de Inicio emitida el 10 de septiembre de 2018, el plazo de ejecución del contrato es de CIENTO OCHENTA DÍAS CALENDARIO, que finalizarán el día 9 de marzo de 2019. Dentro de dicho plazo, la Sociedad Contratista, debe tramitar los permisos necesarios para la ejecución de la adecuación del inmueble ubicado en Pasaje Las Flores o Romero Albergue, Boulevard María Cristina, Nro. 135, Colonia Médica, San Salvador.

El 6 de febrero de 2019, la División de Informática y Tecnología a través de la Sub Dirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) tramitar prórroga del plazo antes descrito, conforme a lo solicitado por los Administradores del Contrato arriba mencionado, ingeniero ##### y licenciado #####. Adjunto al requerimiento se remitieron los siguientes documentos:

a) **Informe emitido por empresa FASOR S.A. de C.V.**, de fecha 10 de diciembre de 2018, presentado el 13 de diciembre de 2018 con referencia EXT-ISBM2018-29920 en el cual, el Ingeniero Roberto Vassilu Romero, Gerente del Proyecto en resumen expuso lo siguiente:

El día 14 de septiembre de 2018, la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) informó que para la obtención del permiso de construcción, previamente debe tramitarse la CALIFICACIÓN DEL LUGAR, verificándose que los alcances del DISEÑO ORIGINAL no contemplan ciertos estudios que son requisitos para la presentación de dicha solicitud, tales como: Levantamiento topográfico del inmueble, estudios de suelos SPT (Standard Penetration Test) y memoria de cálculo de diseño estructural a implementar. En base al análisis de la información obtenida de parte de la OPAMSS, verificación de diseño original y trámites previstos, se hace un CÁLCULO ESTIMADO de tiempo de todo el proceso, el cual es de 3 MESES. El día 22 de septiembre de 2018, ISBM ejecuta el levantamiento topográfico del inmueble. A partir de este día se inicia la recolección de documentos para la presentación en OPAMSS de la solicitud de calificación del lugar. El 8 de octubre de 2018, se presenta a OPAMSS la solicitud de calificación del lugar, cierta información es complementada el día 11 de octubre de 2018 y el proceso de dicha gestión inicia oficialmente. El día 11 de octubre de 2018 se ejecuta

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Estudio de Suelos SPT, con el objeto de validar el diseño estructural reflejado en diseño original. El día 29 de octubre de 2018, se obtiene la CALIFICACIÓN DEL LUGAR y se establecen los requisitos de parte de la OPAMSS para la obtención del PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, algunos de los trámites son secuenciales, lo que hace que el proceso demore mucho más tiempo, a continuación, se detallan los requerimientos y secuencias de procedimientos a implementar:

- ✓ *Primero: se requiere realizar estudio estructural al inmueble que justifique las obras de modificación a realizar, donde es necesaria la contratación de un ingeniero estructurista para realizar dicho estudio por parte del ISBM, dicho análisis es requisito para los demás trámites, el tiempo estimado total para dicho análisis es de 30 días calendario.*
- ✓ *Segundo: Autorización del proyecto emitida por parte del Departamento de Inspección y Licencias de Bienes Culturales Inmuebles del Ministerio de Cultura, uno de los requisitos de este punto es el estudio estructural al inmueble, el tiempo estimado de resolución de 90 días calendario.*
- ✓ *Tercero: Una vez se cuente con la Autorización del proyecto emitida por parte del Departamento de Inspección y Licencias de Bienes Culturales Inmuebles del Ministerio de Cultura, se podrá ingresar el trámite exprés del permiso de construcción en OPAMSS cuya resolución toma 15 días calendario.*
- ✓ *Cuarto: Permiso de demolición emitido por Alcaldía Municipal de San Salvador, uno de los requisitos solicitados por esta entidad es la Autorización del proyecto emitida por parte del Departamento de Inspección y Licencias de Bienes Culturales Inmuebles del Ministerio de Cultura, el tiempo de resolución por parte de la Alcaldía es de 10 días calendario.*
- ✓ *Quinto: una vez se cuente con el permiso de construcción deberá notificarse con 15 días de anticipación el inicio de los trabajos en sitio.*

b) Informe Especial de la Supervisión, de fecha 13 de diciembre de 2018, recibido en esa misma fecha bajo el código EXT-ISBM2018-29964, en la cual el Ingeniero #####, Representante Legal de INGELMAT, S.A. DE C.V., en resumen, establece lo siguiente: *...Durante todo este período se han enfocado los esfuerzos del Constructor en la obtención del PERMISO DE CONSTRUCCIÓN en la OPAMSS, trámite que es parte de la ruta crítica del proyecto; durante este proceso se han ejecutado las siguientes actividades:*

- ✓ *Consulta en OPAMSS de requisitos de calificación del lugar y Permiso de construcción.*
- ✓ *Elaboración de estudio de suelos SPT para presentar en solicitud de calificación del lugar.*
- ✓ *Levantamiento topográfico del inmueble como requisito de solicitud de calificación del lugar.*
- ✓ *Presentación y obtención de Calificación del Lugar en OPAMSS.*

Asimismo, aclara que el Constructor ha ejecutado a la fecha las gestiones descritas en el párrafo que antecede, cumpliendo con todos los requisitos técnico-legales establecidos por la OPAMSS, sin embargo, existen otros requisitos establecidos en la nota de calificación del lugar que actualmente requieren la intervención de terceros, las cuales se describen a continuación:

- ✓ *Ejecución del análisis estructural del inmueble, requisito para presentar la solicitud al Ministerio de Cultura para emitir autorización de construcción, este estudio no fue contemplado en la formulación del diseño original, por lo que el ISBM como responsable del diseño deberá contratarlo para darle cumplimiento a este ítem.*
- ✓ *Autorización de construcción emitida por el Ministerio de Cultura, el tiempo estimado para esta gestión es de aproximadamente 60 días calendario, parámetro fuera del control del Constructor.*
- ✓ *Permiso de construcción en la Alcaldía Municipal de San Salvador (AMSS), cuyo pre-requisito para iniciar este trámite es la obtención de la autorización de construcción de parte del Ministerio de Cultura cuya tramitología se explicó en el ítem anterior.*
- ✓ *Permiso de construcción en OPAMSS, cuyo tiempo estimado es de 30 días calendario, también fuera de control del constructor.*
- ✓ *El tiempo estimado para ejecutar todas las actividades descritas es de 120 días calendario.*

Tomando en consideración que los trámites faltantes que posibilitan la obtención del permiso de construcción en OPAMSS dependen de terceras instituciones: ISBM, AMSS y Ministerio de Cultura, sin posibilidad de parte del Constructor de controlar el tiempo que toman dichas gestiones, la supervisión recomienda conceder al menos 120 días calendarios.

- c) Opinión emitida por la Unidad Normativas de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC),** del Ministerio de Hacienda, de fecha 05 de febrero de 2019, con referencia UNAC-@-0026-2019, en la cual en relación a la figura aplicable para el presente caso en resumen establece: *Indudablemente de converger los requisitos exigidos para suspensión de obra o la modificación de contrato según las disposiciones normativas previamente citadas, podrán aplicarse dichas figuras, conforme el análisis que realice la Institución, debiendo considerar además la figura de Prorroga regulada en el Art. 92 Inc. 2 segundo LACAP, que establece que de acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley; lo que se apega al caso expuesto, considerando que el art. 92 Inc. 2do LACAP para su aplicación, solo requiere el acuerdo de voluntades al que pueden llegar las partes,*

considerando además que no es atribuible al contratista la ampliación en el plazo de ejecución, ya que dicho trámite no estaba considerado en la carpeta técnica.

d) **Informe de los Administradores de Contrato Nro. AD 021/2018-ISBM**, Licenciado #####, Jefe de la Sección de Infraestructura Tecnológica y #####, Técnico de Gestión de Servicios Generales de fecha 5 de febrero de 2019, en el cual conforme a lo establecido en el artículo 82-BIS de la LACAP, analizan los documentos antes citados y recomiendan aplicar la prórroga del contrato en referencia conforme al artículo 92 inciso II de la LACAP, en vista que se ha verificado que el proveedor ha sido diligente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales referentes a la tramitación de los permisos necesarios para dar inicio al proceso de adecuación objeto del Contrato Nro. AD 021/2018- ISBM, sin embargo a la fecha no se ha obtenido el permiso correspondiente por situaciones especiales no atribuibles al Contratista y en ese sentido se agrega al expediente acta de fecha 6 de febrero de 2019, en la cual el señor #####, Representante Legal de FASOR, S.A. de C.V., manifestó estar de acuerdo con la ampliación del plazo de ejecución del contrato Nro. 021/2018-ISBM en 120 días calendarios adicionales.

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, revisó el Contrato Nro. AD 021/2018-ISBM suscrito con FASOR, S.A. DE C.V., determinando que conforme a lo establecido en el Art. 92 inciso segundo de la LACAP, que en lo pertinente literalmente establece: “Cesación Art. 92.- inciso 2: De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo **especialmente por causas que no fueren imputables al contratista** y en los demás casos previstos en esta Ley” y Opinión de referencia UNAC-@-0026-2019 es procedente la prórroga solicitada, además verificó que para formalizar esta prórroga será necesario emitir una resolución según el “Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública”, numeral 6.10.1.4., el cual literalmente establece: “En el caso de obra, para poder emitir una orden de cambio, se emitirán sobre la obra adicional que haya de realizarse, obteniendo previamente el dictamen del supervisor, que sirva de base para emitir el dictamen del administrador del contrato. Eso se debe a que las órdenes de cambio deben hacerse del conocimiento del Consejo de Ministros o Concejo Municipal. **Si se realizan modificaciones al resto de cláusulas de un contrato de ejecución de obra, que no tengan que ver con la cantidad de obra a ejecutar, se les dará el tratamiento de resoluciones modificativas a los contratos.**” Asimismo aclara que verificó que el cálculo de los 120 días para la ejecución de la Obra, señalado en la Orden de Inicio fue realizado por los Administradores de Contrato, utilizando Excel, sistema que no toma en cuenta la fecha inicial, por lo que la fecha de finalización plasmada en la Orden de Inicio, es incorrecta, siendo lo correcto el 08 de marzo de 2019, sin embargo, la emisión de la Orden de Inicio, es responsabilidad de los Administradores de Contrato y en ese sentido no puede corregirse dicho error por haberse generando un acto favorable al administrado, lo anterior conforme Opinión UNAC-@-0164-2018, no obstante lo anterior la UACI, comunicará dicha situación a los Administradores y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

solicitará mayor diligencia para fijar el nuevo plazo de finalización de la obra conforme a la prórroga concedida, por lo cual estima factible la aprobación de lo solicitado conforme a la recomendación del presente punto. También recomienda encomendar a la Sub Dirección Administrativa, verifique el proceso de diseño del proyecto arriba relacionado, con el objeto que determine si existe responsabilidad institucional o del contratista que efectuó el diseño, según constan en el informe de fecha 10 de diciembre de 2018, realizado por FASOR, S.A. DE C.V., en cual se establece que “los alcances del DISEÑO ORIGINAL no contemplan ciertos estudios que son requisitos para la presentación de dicha solicitud” y efectuó las gestiones de reclamo correspondientes.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis efectuada por los Administradores del Contrato Nro. AD 021/2018-ISBM, según artículos 82 BIS, 92 inciso segundo de la LACAP; 20, literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y el 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Opinión de referencia UNAC-@-0026-2019 y numeral 6.10.1.4. del “Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública”, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. **Aprobar la prórroga por mutuo acuerdo del contrato Nro. AD-021/2018-ISBM**, referente al proceso de **Contratación Directa Nro. 001/2018-ISBM**, denominada **“ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DATOS DEL ISBM, SAN SALVADOR (CÓDIGO SIIP 6619)”**; por un plazo de 120 días calendarios adicionales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 92 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en vista que según el Informe emitido por los Administradores del Contrato, se ha verificado que FASOR, S.A. DE C.V., ha sido diligente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales referentes a la tramitación de los permisos necesarios para dar inicio al proceso de adecuación objeto del Contrato Nro. AD 021/2018-ISBM, sin embargo a la fecha no se ha obtenido el permiso correspondiente por situaciones especiales no atribuibles al Contratista.
- II. **Autorizar al Director Presidente**, para que firme la documentación necesaria para formalizar la prórroga aprobada.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad del trámite correspondiente, incluyendo notificación y la gestión de ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa**, verifique el proceso de diseño del proyecto arriba relacionado, con el objeto que determine si existe responsabilidad institucional o del contratista que efectuó el diseño, según consta en el informe de fecha

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

10 de diciembre de 2018, realizado por FASOR, S.A. DE C.V., en cual se establece que “los alcances del DISEÑO ORIGINAL no contemplan ciertos estudios que son requisitos para la presentación de dicha solicitud” y efectúe las gestiones de reclamo correspondientes.

- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de formalizar la prórroga a la brevedad posible.

Concluida la lectura y análisis del punto presentado, el Director Presidente sometió a votación la recomendación planteada, aprobando por unanimidad el mismo.

POR TANTO, considerando el requerimiento de la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la División de Informática y Tecnología, y las acciones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 82 BIS y 92 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Opinión de referencia UNAC-@-0026-2019 y numeral 6.10.1.4. del “Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la prórroga por mutuo acuerdo del contrato Nro. AD-021/2018-ISBM**, referente al proceso de **Contratación Directa Nro. 001/2018-ISBM**, denominada **“ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE DATOS DEL ISBM, SAN SALVADOR (CÓDIGO SIIP 6619)”**; por un plazo de 120 días calendarios adicionales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 92 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en vista que según el Informe emitido por los Administradores del Contrato, se ha verificado que FASOR, S.A. DE C.V., ha sido diligente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales referentes a la tramitación de los permisos necesarios para dar inicio al proceso de adecuación objeto del Contrato Nro. AD 021/2018-ISBM, sin embargo a la fecha no se ha obtenido el permiso correspondiente por situaciones especiales no atribuibles al Contratista.
- II. **Autorizar al Director Presidente**, para que firme la documentación necesaria para formalizar la prórroga aprobada.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad del trámite correspondiente, incluyendo notificación y la gestión de ampliación

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

- IV. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa**, verifique el proceso de diseño del proyecto arriba relacionado, con el objeto que determine si existe responsabilidad institucional o del contratista que efectuó el diseño, según consta en el informe de fecha 10 de diciembre de 2018, realizado por FASOR, S.A. DE C.V., en cual se establece que “los alcances del DISEÑO ORIGINAL no contemplan ciertos estudios que son requisitos para la presentación de dicha solicitud” y efectúe las gestiones de reclamo correspondientes.
- V. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con el objeto de formalizar la prórroga a la brevedad posible.

.....

6.2 Aprobación para obligación de pago Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima, del municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM durante el mes de junio de 2018.

.....

El 12 de febrero de 2019, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió solicitud de fecha 11 de febrero de 2019, suscrita por el Sub Director de Salud, doctor #####, para tramitar obligación de pago por un monto total de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$28,577.17)**, a favor del Hospital Nacional “Nuestra Señora de Fátima”, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en el mes de junio de 2018, misma que contiene los siguientes anexos:

- i. Memorándum de fecha 11 de febrero de 2019, emitido por el Jefe de la División de Supervisión y Control, doctor #####, con el cual se remitió al Sub Director de Salud, doctor #####, informe del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, doctor #####; emitido en fecha 14 de septiembre de 2018, en el que manifiesta haber revisado los expedientes clínicos que amparan los servicios por el referido hospital durante el mes de junio de 2018, los cuales reflejan un aumento de cobertura de atenciones por **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,577.17)**, según el informe del Supervisor, el incremento de monto otorgado mediante la Resolución Nro. 106/2018-ISBM fue insuficiente para cubrir las atenciones brindadas durante el mes de junio de 2018, ya que dicho monto cubrió hasta el día 19 de junio de 2018 y el hospital continuó prestando servicios y dichas atenciones cumplen con lo establecido en el artículo 36 de la Norma Técnica Administrativa para la Prestación de Servicios Hospitalarios y otros Servicios de Salud a Usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y que fueron atenciones no tipificadas como emergencias, pero que sí representaban la necesidad de realizarse oportunamente para resguardar la salud de nuestros afiliados. A continuación, se presenta el cuadro resumen de las atenciones prestadas posterior a la fecha en que se agotó el monto mensual asignado:

Reporte del mes de junio de 2018:

# de Procedimientos	Tipo de atención / procedimiento	Costo Total en US\$
166	Consulta Especializada	\$3,919.65
6	Mamografía	\$218.28
79	Laboratorio Clínico	\$270.26
60	Radiología	\$820.69
26	USG	\$468.84
305	Fisioterapia	\$4,163.25
23	Consulta de Emergencia	\$900.90
55	Procedimientos	\$12,519.35
40	Tratamiento Médico	\$5,249.75
2	Electrocardiograma	\$21.00
6	Terapia Respiratoria	\$25.20
768	TOTAL GENERAL	\$28,577.17

- ii. Nota de fecha 25 de septiembre de 2018, mediante la cual el Jefe de la División de Supervisión y Control hizo constar que los servicios prestados a la población usuaria del Programa de Salud del ISBM por parte del Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima fueron recibidos a entera satisfacción, por tal razón solicitó la Provisión Financiera de los fondos del año 2018 para dicho Hospital, siendo emitida por la Unidad Financiera el 21 de diciembre de 2018.
- iii. Reporte de ejecución de facturación y remantes, suscrito por la licenciada #####, Jefa de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos y el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, doctor #####, según el cual durante el período de enero a junio de 2018 el Hospital tuvo un disponible de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

US\$271,737.14 de los cuales se logró ejecutar US \$269,718.62, generándose un disponible de US\$2,018.92, el cual se liquidó financieramente al cierre del ejercicio fiscal 2018, por lo cual no se cuenta con remanentes de la ejecución enero a junio de 2018, siendo necesario autorizar el monto total de la obligación de pago por **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$28,577.17)**, para cancelar de forma total las atenciones brindadas en el mes anteriormente descrito. El total de la facturación presentada al hospital de enero a junio de 2018 es de \$298,295.79.

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, revisó la documentación antes descrita, determinando que conforme a lo establecido en el artículo 4 literal c) de la LACAP, los convenios interinstitucionales se encuentran excluidos de la aplicación de esa Ley, y en ese sentido los mismos se regulan a través de los principios generales del derecho administrativo y el derecho común de acuerdo los cuales resulta aplicable el principio Pacta Sunt Servanda, que se traduce como «lo pactado obliga», y que expresa que toda convención debe ser fielmente cumplida por las partes de acuerdo con lo pactado y en ese contexto considerando lo establecido en los artículos 20 literales “a”, “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, es preciso someter a consideración del Consejo Directivo la asignación del monto, para efectuar el pago de los servicios recibidos y solicitados por la División de Supervisión y Control, aclarándose que con el presente trámite queda pendiente la liquidación de la prórroga del Convenio de julio a diciembre, debido a que existen servicios en trámite de verificación según el siguiente detalle:

Mes del año 2018	Monto
Octubre	\$53,711.10
Noviembre	\$50,327.68
Diciembre	\$39,468.22
TOTAL	\$143,507.00

Para lo cual verifiqué la información relacionada al Convenio de dicho hospital verificando que el 12 de marzo de 2015, el ISBM y el Hospital Nacional “Nuestra Señora de Fátima”, ubicado en el municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, suscribieron convenio para la prestación de servicios médico hospitalarios para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM; por el plazo de **NUEVE MESES, VEINTE DÍAS** comprendidos del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2015, por un monto máximo de hasta **TRESCIENTOS VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$320,000.00)**, el cual sería pagado por el ISBM, en cuotas mensuales vencidas, de hasta **TREINTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$32,000.00)**.

Dicho convenio se encuentra vigente actualmente, pues ha sido sujeto de diversas prórrogas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

siendo la última la concedida a través de la Resolución Modificativa No. 406/2018-ISBM mediante la cual se pactó la prórroga del convenio de enero a junio de dos mil diecinueve, por un monto máximo mensual de hasta de **TREINTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$32,000.00)**, haciendo un monto máximo total para el período de la prórroga de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$192,000.00)**.

A continuación, se presenta cuadro resumen de los montos autorizado para el año 2018:

Fecha de Resolución	Número de Resolución	Número de Acta	Número de los Puntos de Acta	Fecha de Sesión	Tipo de Resolución	Monto total de Resolución
20/12/2017	275/2017-ISBM	192	7.6	19/12/2017	Prórroga de enero a junio de 2018	US\$192,000.00
13/06/2018	106/2018-ISBM	219	8.4	12/06/2018	Modificativa de incremento para cubrir el pago de atenciones médico hospitalarias brindadas de enero a junio de 2018	US\$ 79,737.14
TOTAL PERÍODO ENERO - JUNIO 2018						US\$271.737.14
22/06/2018	122/2018-ISBM	220	8.3	20/06/2018	Prórroga de julio a diciembre de 2018	US\$192,000.00

Según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Romano VI del Punto 10 del Acta No. 155, de Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo de 2017, la jefatura UACI, tramitó valoración administrativa, técnica, financiera y jurídica, agregando al expediente las mismas. A continuación, se presenta un resumen de las valoraciones antes mencionadas:

Valoración Administrativa:

Mediante nota de la fecha 21 de febrero de 2019, el Licenciado #####, jefe de la UACI, estableció que el 12 de febrero de 2019 se recibió requerimiento por parte del Subdirector de Salud Dr. ##### para inicio de trámite para Obligación de Pago del Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima por la atención a usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM durante el mes de junio 2018.

Solicitando desde entonces a las Unidades involucradas la información para presentar el punto ante el Consejo Directivo. La información fue subsanada en su totalidad el 21 de febrero de 2019, finalmente de la revisión de la documentación se determinó que al haber verificado la Sub Dirección de Salud a través de la División de Supervisión y Control, desde el punto de vista médico, la prestación efectiva de los servicios brindados por el Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", a los usuarios del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible.

Valoración Técnica:

Mediante nota de fecha 25 de septiembre de 2018, recibida el 12 de febrero de 2019, emitida por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario Dr. ##### informó que la revisión de expedientes clínicos del mes de junio de 2018, finalizó el 19 de julio de 2018.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Asimismo, hace constar que la supervisión se realizó de forma oportuna, siendo el Hospital responsable de la demora en la entrega de los documentos para pago. Además, informa que ha recibido solicitud de pago de sobregiro de parte del Dr. #####. El cual posterior a revisión de documentos se fija el monto final de \$28,577.17.

Por lo que posterior a la revisión, emisión y subsanación de observaciones pasó al reconocimiento y firma de los censos de asistencias médicas, solicitando a la jefatura de Supervisión y Control el inicio del proceso de pago del sobregiro.

Valoración Financiera:

Mediante nota de fecha 21 de febrero de 2019 emitida por la Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Licda. #####, sobre el pago de Obligación del mes de junio de 2018 al Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", se certifica que por parte de la División de Supervisión y Control se realizó Provisión Financiera para dicho compromiso con número de provisión 31070918 por un monto de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$28,577.17).**

Asimismo, la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos presentó el informe de gestión, según el siguiente detalle:

MES	MONTO	FECHA DE INGRESO	FECHA FINALIZADA LA REVISION U OBSERVADO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR EL PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS TÉCNICO A COORDINADOR	FECHA DE ENVÍO DE DOCUMENTOS AL ÁREA DE SALUD
JUNIO	\$ 28.577,17	31/07/2018	31/08/2018	04/09/2018	10/09/2018	12/09/2018	12/09/2018

*Es importante mencionar que en fecha 31 de julio de 2018, el proveedor presentó a cobro del mes de junio/2018 por un monto total de US \$60,842.24, sin embargo, al verificar la disponibilidad de fondos de la prórroga se constató que únicamente se contaba con US \$34,283.59; por lo que la persona delegada para la revisión efectuó la separación de montos para determinar hasta cuanto se podría cubrir y pagar en concepto de monto mensual y de cuanto sería la obligación de pago. Por lo que al finalizar la revisión se determinó que el monto mensual es de US \$32,265.07 y la obligación de pago es por US \$28,577.17

Opinión Jurídica:

Mediante Memorándum Ref.: ISBM2019-01953 de fecha 21 de febrero de 2019 emitida por la Licda. #####, Jefe de la Unidad Jurídica, se establece que los Convenios de Prestación de Servicios Médico Hospitalarios suscritos con dichos hospitales en la Cláusula V "DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS" establecen que la prestación de los servicios se sujetará a la norma técnica vigente, siendo esta la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y OTROS SERVICIOS DE SALUD A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL", la cual en su artículo 36, literalmente establece: "Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General) según cada caso, que deberán ser

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá en referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. Las atenciones de emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas deberán ser atendidas independientes del número y monto mensual asignado”.

En atención a esta disposición los proveedores, pese a agotar el monto asignado al convenio continuaron los servicios considerados en el artículo 36 antes mencionado, los cuales son analizados, verificados y recibidos por el ISBM, a través de la Sub Dirección de Salud, el Jefe de la División de Supervisión y Control y los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario, emitiendo éstos últimos informes en los cuales recomienda el pago de los servicios por haber verificados los expedientes clínicos que amparan los servicios determinándose que los servicios corresponden a atenciones brindadas posterior a la fecha en que se agotó el monto mensual asignado a cada hospital y que éstos cumplen con la norma técnica aplicable, por lo cual los han dado como recibidos por parte de la Institución siendo objeto de provisión de fondos del presupuesto 2018, los servicios prestados en el mes de junio de 2018 por el Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima.

Sin embargo, es necesario señalar que la cláusula X del Convenio, se menciona que los hospitales deben presentar la documentación necesaria para el pago durante los primeros quince días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, en la oficina encargada de la Revisión de Documentos para Pago del ISBM, en San Salvador o en los Centros de Atención Regional de la Zona correspondiente.

No obstante lo anterior, el incumplimiento en los plazos para tramitar los pagos no inhibe al Instituto de la obligación del pago por la prestación de los servicios, en vista que no señala como efecto del incumplimiento la exoneración de pago a favor del Instituto (el formato de convenio responde a lo requerido en proceso de negociación de la Sub Dirección de Salud con representantes de MINSAL), por lo que la obligación de pago, a pesar de la extemporaneidad subsiste al no haber transcurrido el plazo de prescripción de las obligaciones en la vía judicial (10 años para acciones de esta naturaleza), y en ese sentido el pago, pese a ser una excepcionalidad no prevista en el Convenio, posee exigibilidad por haberse recibido los servicios de conformidad, por la parte técnica, como responsable de la ejecución del Convenio; ya que inclusive en el artículo 223 de la Constitución de la República, en su parte final establece: “Son obligaciones a cargo de la Hacienda Pública las deudas reconocidas y las que tenga origen en los gastos públicos debidamente autorizados”, de la lectura de la disposición anterior puede concluirse, que la Constitución ha establecido las fuentes de las obligaciones a cargo del Presupuesto del Estado, de la forma siguiente:

- 1) Deudas reconocidas
- 2) Deudas que tenga origen en los gastos públicos debidamente autorizados.

Bajo el concepto de Hacienda Pública en sentido objetivo, el Presupuesto del ISBM, se encuentra afecto al pago de la deuda que ha sido reconocida por el Área de Salud del ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo convenio celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella.

En conclusión, esta Unidad considera factible el pago, siempre y cuando se incluyan todos los elementos necesarios para respaldar el mismo, técnica y financieramente.

Además, se recomienda que el Consejo Directivo realice encomienda a la Sub Dirección de Salud, a efecto se tomen medidas para mejorar el control sobre la ejecución de los Convenios y los pagos pendientes, con el objeto que puedan solicitarse los incrementos durante la ejecución contractual como una medida para agilizar los procesos administrativos institucionales, medida que en los presentes casos fue insuficiente debido a que la demanda excedió la proyección realizada a través del incremento que se tramitó para dichos hospitales en el ejercicio 2018.

El 21 de febrero de 2019, la UACI, sometió el caso a conocimiento de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, según consta en el acta respectiva en donde se expuso el caso de la obligación de pago al Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima por los servicios prestados a la población usuaria del ISBM en el mes de junio 2018 y recomiendan al Consejo Directivo la aprobación de dicha obligación al referido Hospital.

Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **No. 004-02-2019-PROV 2018**, por un monto de **US \$28,577.17** que corresponden a lo requerido para esta obligación y será aplicada **al ejercicio fiscal 2018 según Provisión número 31070918.**

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud; y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; artículo 36 de la Norma Técnica Administrativa para la Prestación de Servicios Hospitalarios y Otros Servicios de Salud a Usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil y artículos 20 literales "a", "k" y "s", y 22 literales "a" y "k" de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

I. Aprobar la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 17/100

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$28,577.17), para la cancelación de obligación de pago a favor del **Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima**, ubicado en el municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM durante el mes de junio de 2018, en cumplimiento a la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” del Convenio suscrito con dicho Hospital y artículo 36 de la Norma Técnica Administrativa para la Prestación de Servicios Hospitalarios y Otros Servicios de Salud a Usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, las cuales fueron revisadas por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, doctor ##### y recibidas satisfacción mediante acta de fecha 25 de septiembre de 2018 suscrita por el doctor #####, Jefe de la División de Supervisión y Control del ISBM. **Dicho pago será con cargo a la Provisión presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018.**

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la UACI**, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. **Declarar de aplicación inmediata** del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Concluida la lectura y análisis del punto presentado, el Director Presidente sometió a votación la recomendación planteada, aprobando por unanimidad el mismo.

POR TANTO, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, así como el análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud; y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito con el referido Hospital; así como lo dispuesto en los Artículos 20 literales a), k) y s), y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; Artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil; y Artículo 36 de la Norma Técnica Administrativa para la Prestación de Servicios Hospitalarios y Otros Servicios de Salud a Usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$28,577.17)**, para la cancelación de obligación de pago a favor del **Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima**, ubicado en el municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM durante el mes de junio de 2018, en cumplimiento a la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” del Convenio suscrito

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

con dicho Hospital y artículo 36 de la Norma Técnica Administrativa para la Prestación de Servicios Hospitalarios y Otros Servicios de Salud a Usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, las cuales fueron revisadas por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, doctor ##### y recibidas satisfacción mediante acta de fecha 25 de septiembre de 2018 suscrita por el doctor #####, Jefe de la División de Supervisión y Control del ISBM. **Dicho pago será con cargo a la Provisión presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018.**

II. Autorizar al Director Presidente para firmar la resolución correspondiente.

III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad del trámite correspondiente.

IV. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata para agilizar el trámite de pago.

Punto Siete: Gestión de inmuebles: Oferta de venta de inmueble ubicado en el municipio de Aguilares, San Salvador, suscrita por el señor José Carlos Benítez Guevara.

En relación al tema de inmuebles para funcionamiento de centros de salud, el Director Presidente informó que se ha recibido oferta de venta de un local, procediendo en el acto a dar lectura a la oferta en mención, así:

Correspondencia suscrita por el señor José Carlos Benítez Guevara, propietario de un local ubicado en 6ª. Calle Oriente Nro.5, municipio de Aguilares, departamento de San Salvador, el cual ofrece en venta por un valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$135,000.00).

Agotada la lectura de la correspondencia el Consejo Directivo en consenso por unanimidad de nueve votos favorables, aprobó dar por recibida a la oferta en mención y encomendar al Sub Director de Salud para que, a través del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, se proceda de conformidad al procedimiento institucional, tomando en cuenta el cumplimiento de los plazos que manda la Ley de Procedimientos Administrativos.

Conocida la anterior nota recibida en el marco de la gestión de inmuebles para establecimientos institucionales; con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de venta de un inmueble** ubicado en el municipio de Aguilares, departamento de San Salvador, suscrita por el señor José Carlos Benítez Guevara.

Dicho inmueble, según oferta, se describe así:

Datos del oferente	Ubicación del inmueble	Descripción del inmueble	Valor del inmueble
Sr. José Carlos Benítez Guevara Tel: 2216-4416	6ª. Calle Oriente Nro.5, municipio de Aguilares, departamento de San Salvador.	Local constituido con un área de 46.0700 más 39.6500 Mts ² . Inmueble libre de todo gravamen.	US\$ 135,000.00

- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud para que, a través de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales,** verifique la solicitud, y con apoyo de la División de Operaciones brinde el seguimiento respectivo a la oferta en mención, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para venta de inmuebles, y, previo análisis correspondiente, presenten su informe con las recomendaciones pertinentes para conocimiento y decisión del Consejo Directivo.
- III. **Encomendar al Director Presidente** comunique lo acordado por el Directorio, al oferente, señor Benítez Guevara.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata,** para la continuidad de las gestiones administrativas.

Punto Ocho: Nota de fecha 25 del presente mes y año, suscrita por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente.

El Director Presidente en relación a este Punto, solicitó que se brinde lectura y se ratifique solicitud de permiso por su persona, en relación a dos horas con cincuenta minutos, desde la 1:10 p.m. a 4:00 p.m. del día lunes 25 del presente mes y año, para atender compromisos familiares.

Concluida la lectura, por unanimidad, el pleno consensuó en dar por conocido y ratificar el permiso solicitado por el profesor Coto López.

Leída y conocida la solicitud del Director Presidente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido** y quedar enterados del contenido de la nota suscrita por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente, relativa a solicitud de permiso.
- II. **Ratificar el permiso solicitado por el Director Presidente, profesor Rafael Antonio Coto López**, relativo a dos horas con cincuenta minutos, desde la 1:10 p.m. a 4:00 p.m. del día lunes 25 de febrero del presente año, para cumplir con cita de especialidad cardiológica, en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

En este estado de la sesión el Director Presidente solicitó al pleno diferir para el final de la agenda, el Punto Nueve, referente a la presentación del Proyecto de Memoria de Labores del año 2018; y el Punto Diez, relativo a los Informes de Presidencia, para pasar a conocer nota recibida del SITISBM. El Directorio así lo aprobó.

Punto Once: Varios

11.1 Lectura de correspondencia recibida del SITISBM.

El profesor Coto López informó que en fecha veintidós del presente mes y año, se recibió nota suscrita por los Secretarios ##### y #####, Secretarios General y de Organización, respectivamente, del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Acto seguido se comenzó a la lectura, finalizada ésta y escuchadas las diferentes participaciones del pleno del Directorio, así como las consultas que el Directorio efectuó.

Acto seguido la jefa de la Unidad Jurídica, licenciada #####, le explicó al Directorio las instancias a las cuales el SITISBM acudió en relación a la jornada ordinaria de trabajo con la que pretendían que el personal del área de salud tuviese una jornada ordinaria de 44 horas semanales, y el Proceso Constitucional de Amparo que la relacionada organización sindical promovió en la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, reiterando que no ha habido incumplimiento judicial. En cuanto a la posible vía a utilizar el Sindicato, expresó que la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa contempla diversas acciones en relación a las acciones u omisiones de la Administración y sus efectos, la diferencia de la sede judicial laboral y los nuevos tribunales de lo Contencioso Administrativo, finalizada su opinión, se plantearon algunas interrogantes y comentarios que se retomarían luego de la pausa alimenticia.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Durante este intercambio de opiniones del pleno del Consejo Directivo, solicitaron permiso para retirarse los Directores: doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud, a las once con cuarenta y cinco minutos, quien se incorporaría más tarde; y el licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, Director Suplente por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT, a las doce con quince minutos, quien no se incorporará a la sesión.

Siendo las doce horas con treinta minutos se hizo el receso del almuerzo, informando el profesor Coto López que se retomará la sesión con la conclusión del Sub Punto 11.1; lo que así se hizo a las trece horas con diez minutos.

A continuación, algunos Directores expresaron que la finalidad del SITISBM con el envío de esta nota, es iniciar a otro proceso, en este caso amparándose con la nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo; asimismo, se dijo que sería conveniente otorgar audiencia al SITISBM. En cuanto a la audiencia, un Director propuso que en lugar de otorgar audiencia al SITISBM, sea directamente con el personal que labora las 44 horas semanales, podría ser una comisión de parte de ese personal, incluso si ellos quisieran podría estar el SITISBM.

El profesor Coto López, informó al pleno que a esta fecha el SITISBM, como tal, ya cuenta con el cincuenta por ciento más uno de los afiliados, por lo que para no haya vulneración a la representatividad del Sindicato, propone: dar por recibida y conocida la correspondencia del Sindicato y encomendar a la Unidad Jurídica para que presente sus valoraciones del contenido de la nota, para la sesión a realizarse el próximo martes cinco de marzo del presente año. El pleno por unanimidad de ocho votos favorables así lo aprobó.

Concluida la lectura de la correspondencia suscrita por los Secretarios General y el de Organización del SITISBM, respectivamente, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocido el contenido de la nota suscrita por los señores ##### y #####, Secretarios General y de Organización, respectivamente, del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.**
- II. **Remitir y encomendar a la Unidad Jurídica emitir valoraciones sobre la misma, para verificación de la máxima autoridad en la próxima sesión de Consejo Directivo, a realizarse el día martes cinco de marzo del presente año.**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los efectos pertinentes.

En este estado de la sesión la licenciada Eduvigis del Tránsito Henríquez de Herrera, Directora Propietaria nombrada por el MINEDUCYT, solicitó permiso para retirarse de la sesión. También el licenciado José Efraín Cardoza Cardoza, Director Suplente, en representación de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección, solicitó permiso para retirarse.

11.2 Informe sobre ejecución del Convenio Fortalecimiento de las Capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para Mejorar la atención a sus derechohabientes con PNUD.

El Director Presidente expresó al Directorio que se les ha entregado fotocopia del informe sobre ejecución del Convenio Fortalecimiento de las Capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para Mejorar la atención a sus derechohabientes con PNUD, presentado por la Sub Dirección de Salud.

Informe que detalla lo siguiente:

-
1. El 19 de julio de 2017, el Consejo Directivo del ISBM autorizó la suscripción del nuevo Convenio de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) para la implementación del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE SUS DERECHOHABIENTES", por un monto proyectado de hasta **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS 83/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$16,799,700.83)**, según consta en Certificación del Acuerdo del Punto OCHO, del Acta Número CIENTO SESENTA Y SIETE, cuya ejecución se ha programado para el período comprendido de julio de 2017 a diciembre de 2019, el cual podrá ser prorrogado según lineamientos del PNUD hasta por cinco años más.
 2. El 05 de octubre de 2017, el Coordinador del Proyecto 0095074, en seguimiento al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA LA MEJORAR LA ATENCIÓN A SUS DERECHOHABIENTES No. 00095074", remitió al PNUD el requerimiento para la adquisición de 154 Códigos de Medicamentos agrupados en 3 listados, con un monto presupuestado de **CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US \$5,000,000.00)**, de los cuales **\$3,000,000.00** fueron abonados al proyecto No. 0088365/00095074 en fecha 25 de septiembre de 2017. En relación a los saldos del proyecto 077096 el 11 octubre de 2017, se trasladó la cantidad de \$2,103,112.56, al Proyecto ISBM 00095074 con base a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del

ISBM en Punto No. 8 del Acta No. 167, de la sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2017 y según Acta del Comité Local de Aprobación de Proyectos (LPAC) de fecha 16 de agosto de 2017, en la cual consta que “se revisó el estatus del cierre del proyecto 077096 y se definió que se realizaría una liquidación parcial del proyecto para trasladar el remanente como financiamiento inicial del proyecto PNUD-ISBM No. 00095074 mientras se completa su cierre financiero”. Por lo que el PNUD, a esa fecha solo tenía pendiente de transferir la cantidad total de **\$161,351.11** (\$4,603.07 correspondientes de fondos pendientes de transferencia y \$156,748.04, en concepto de intereses generados). Finalmente confirmó que el proyecto no mostró otros compromisos ni activos pendientes por transferir y con esa última transferencia el PNUD procedió al Cierre Financiero del Proyecto ISBM 00077096, haciendo un monto total para el primer desembolso de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$5,264,463.67)**.

3. Con respecto al proceso LPI No. 00095074/4651 “Adquisición de 154 Códigos de Medicamentos para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”, se aprobó la adjudicación de 118 medicamentos en el **PUNTO SIETE de ACTA NUMERO DOSCIENTOS CATORCE**, de sesión ordinaria realizada el día ocho de mayo del dos mil dieciocho; dicho proceso se encuentra finalizado en cuanto a la entrega de medicamentos en los respectivos Botiquines Magisteriales del ISBM de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3. Lugares de Entrega y 4. Número de Entregas de la Base de Licitación. Además, cabe mencionar que se realizó una inversión de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS UNO 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$4,797,801.82)** que generó una economía aproximada de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$5,666,375.30)**; esta economía se refiere al comparativo de precios de medicamentos contratados vía PNUD contra los precios adjudicados a través de farmacias privadas comparados con iguales marcas contratadas por el ISBM; logrando además garantizar el abastecimiento de dichos medicamentos de calidad y a precio competitivo. El brindar los medicamentos en los Botiquines Magisteriales nos permite el acercamiento de los servicios de salud a los usuarios del Programa de Salud del ISBM. De 154 medicamentos solicitados, se contrataron 118, de los cuales 23 de ellos son de fabricación nacional equivalente a un monto de **DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$205,531.08)**.
 4. En fecha 08 de octubre de 2018, el Coordinador del Proyecto PNUD 00095074 remitió requerimiento a PNUD referente a la Adquisición de 32 Códigos de Medicamentos para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial 2018”, por un monto estimado de **UN MILLON CIENTO SEIS MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (US \$1,106,847.00)**. A la fecha se encuentra en periodo de Adjudicación de medicamentos correspondientes a la Licitación Internacional 00095074/4828 “Adquisición de 32 Códigos de Medicamentos para el ISBM”. Este proceso
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

se refiere a los medicamentos que no pudieron adjudicarse en el primer requerimiento (LPI No. 00095074/4651).

5. En fecha 18 de octubre de 2018 se solicitó a la Unidad Financiera Institucional Fondos No. SF-001-2018, la cantidad de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,254,000.00)**, en concepto de primer desembolso parcial de efectivo para el año 2018 al proyecto ISBM/PNUD No. 00095074 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA LA MEJORAR LA ATENCIÓN A SUS DERECHOHABIENTES" para el proceso "Adquisición de 32 Códigos de Medicamentos para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial 2018" que se encuentra en proceso de adjudicación.
6. En fecha 15 de febrero de 2019 se remitió a PNUD el requerimiento para ampliar la adquisición de medicamentos que fueron adjudicados en el proceso No. 00095074/4651 a través de un proceso de recompra, siempre y cuando el adjudicado mantenga las condiciones del proceso de adjudicación y precios. Para llevar a cabo este proceso, es necesario que el ISBM asigne fondos para su respectiva ejecución **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS TRESCIENTOS ONCE 07/100 (US \$3,856,311.07)**, además del plan de compra año 2019 el cual ha sido enviado a PNUD; para darle cumplimiento a la recompra y los demás requerimientos descritos en el plan de compra 2019 ,es necesario se haga el depósito de fondos por una cantidad de **CINCO MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,000,000.00)** lo cual se realizará según indicación de Unidad Financiera Institucional del ISBM en dos etapas, la primera en el mes de febrero de 2019 correspondiente a **TRES MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,000,000.00)** y la segunda en marzo de 2019 correspondiente a **DOS MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,000,000.00)** este con el objeto de darle continuidad a lo planificado según el plan de compras 2019.

DETALLE DE EJECUCION DE PROYECTO 00095074				
DETALLE	INGRESOS	DETALLE DE COMPROMISOS	COMPROMISOS	DISPONIBLE
FONDOS 001-2017	\$ 3,000,000.00			
TRASLADO DE FONDOS DE CONVENIO 00077096 A PROYECTO 0009574 (2017)	\$ 2,103,112.56			
TRASLADO DE FONDOS DE CONVENIO 00077096 A PROYECTO 0009574 (2017)	\$ 161,351.11			
FONDOS 001-2018	\$ 1,254,000.00			
		COMPRA DE 118 MEDICAMENTOS PARA EL ISBM, DE 154 SOLICITADOS (COMPRA 1)	\$ 4,797,801.82	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. (PUBLICACION DE CONVOCATORIA LPI No. 0009507/4651 "ADQUISICIÓN DE 154 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL ISBM)	\$ 262.50	
		EDITORIAL ALTAMARINO MADRIZ (PUBLICACION DE CONVOCATORIA LPI No. 0009507/4651 "ADQUISICIÓN DE 154 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL ISBM)	\$ 273.00	
		PRESENTACION DEL PROYECTO ACTIVIDAD 1	\$ 315.01	
		COMPRA DE 32 MEDICAMENTOS (EN PROCESO DE ADQUISICIÓN)	\$ 1,106,847.00	
		COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO DEL 2017 AL 2018	\$ 101,997.00	
		GMS 5%	\$ 300,374.82	
	\$ 6,518,463.67	MONTO TOTAL DEL GASTO DEL PROYECTO	\$ 6,307,871.15	\$ 210,592.52

Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

Por unanimidad de ocho votos favorables el Directorio en consenso con el Director Presidente, aprobaron dar por recibido y conocido el referido informe

Concluida la lectura del informe presentado por el Sub Director de Salud, previa gestión de la División de Servicios de Salud, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables

ACUERDA:

- I. **Dar por recibida y conocido el informe sobre ejecución del Convenio Fortalecimiento de las Capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para Mejorar la atención a sus derechohabientes con PNUD**, presentado por la Sub Dirección de Salud.
- II. **Encomendar a las Coordinadoras de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera** para que, en una reunión de la referida Comisión, se verifique el informe y se emitan las recomendaciones correspondientes al Directorio.

El Director Presidente informó al pleno que se pasará a conocer la socialización del proyecto de Memoria de Labores 2018, así como los Informes de Presidencia.

Punto Nueve: Presentación de Proyecto de Memoria de Labores 2018

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que se hará pasar a la sala de sesiones a la Sub Directora Administrativa y a la jefatura de la División de Informática y Tecnología, para que hagan la presentación del proyecto de la Memoria de Labores del año 2018.

Lo que así se hizo, también se llamó al Sub Director de Salud, pasado el saludo, se procedió a socializar el proyecto en mención. La Sub Directora Administrativa informó que este documento fue revisado en diferentes reuniones con las comisiones de trabajo en cuanto a fondo, estilo y otras recomendaciones que se aportaron. Conforme se fue presentando el documento, se aprovechó para atender en el acto las observaciones y efectuar las correcciones que el pleno requirió.

Concluida la presentación del documento, y agotadas las intervenciones, por unanimidad de ocho votos favorables, el pleno en consenso con el Director Presidente, aprobó dar por recibido y conocido el Proyecto de Memoria de Labores 2018, y encomendar a las Coordinadoras de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, para que en la próxima reunión de dicha Comisión, sea revisado íntegramente el documento, con las correcciones y revisión de estilo solicitados por el Directorio, Proyecto final que deberá ser presentado de nuevo al Consejo en la segunda sesión del mes de marzo del presente año.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Sub Dirección Administrativa y las comisiones de trabajo que revisaron el proyecto de la Memoria Anual de Labores 2018 del ISBM, así como las observaciones efectuadas por el pleno del Directorio; de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s); Artículo 22 literal i) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido y conocido el Proyecto de Memoria Anual de Labores del año 2018 del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.**

- II. Encomendar a las Coordinadoras de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera,** para que en la próxima reunión de la referida Comisión se revise íntegramente dicho proyecto, con los cambios solicitados por el Directorio, debiendo presentar a Consejo Directivo el proyecto final en la segunda sesión del mes de marzo del presente año.

III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los efectos pertinentes.

Punto Diez: Informe de Presidencia.

El Director Presidente presentó informe escrito sobre diferentes actividades y acciones, de la siguiente manera: **1) miércoles 20 de febrero de 2019**. Se realizó reunión entre el equipo de auditores externos y jefaturas del Instituto, incluida esta presidencia, realizando el análisis al borrador del informe de auditoría externa 2018. **2) lunes 25 de febrero de 2019**. Se conoció por medio de redes sociales, la presentación a la Asamblea Legislativa, de una pieza de correspondencia, por la cual se solicita continuidad en el Programa de Salud del ISBM, para los maestros que se pensionen. A la fecha no se ha recibido información oficial del citado órgano de Estado. **3) martes 26 de febrero de 2019**. Se participó en el lanzamiento de Programa de Atención Psicosocial, en el marco de la Política Nacional de Convivencia y promoción de la cultura de paz, por parte del MINEDUCYT, actividad que tuvo como escenario el Complejo Educativo “Dr. Humberto Romero Alvergue”, el cual fue presidido por el señor Viceministro de Educación, Francisco Castaneda, con el acompañamiento del señor Director de Programas Sociales, Santiago Flores, el Director Departamental de Educación de San Salvador, Augusto Hernández y el suscrito Director Presidente de ISBM.

Conocido el informe del Director Presidente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e), y 12 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por votación unánime de ocho votos favorables, **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del informe escrito presentado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente, sobre los hechos más relevantes de estos días.

Habiéndose concluido los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente consultó la disponibilidad de realizar la próxima sesión ordinaria el día martes cinco de marzo de dos mil diecinueve, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando el Director Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López

Juan Francisco Carrillo Alvarado

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Director Presidente

Director Propietario por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario por el Ministerio de Salud

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de Educadores en Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Paz Zetino Gutiérrez
Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección

Héctor Antonio Yanes
Director Propietario representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección

COPIA PÚBLICA